

SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2011

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9:00 a.m. del día jueves 01 de diciembre de 2011, reunidos en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón, en Sesión Extraordinaria Descentralizada, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, N° 28013 N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-CR/RL y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Consejo Regional aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P; bajo la conducción y dirección del Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, **WAGNER MUSOLINE ACHO**.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional de Loreto, señores Funcionarios y todos los presentes tengan ustedes muy buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 01 de diciembre de 2011, para lo cual le pido al señor Secretario, verificar el quórum reglamentario.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente (e) del Consejo Regional, Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, dijo presente; Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose pasado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a la Estación de Lectura de actas. Señor Secretario del Consejo Regional, hay actas pendientes por aprobar.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente (e) y al Pleno del Consejo Regional, no existen actas pendientes por aprobar.

I. TEMAS DE AGENDA

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario del Consejo Regional de Loreto, de lectura al primer tema de agenda de la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Loreto.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Los temas de agenda son:

- 01 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA.
- 02 EL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GRL-CR: 07/08/08.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario de lectura al primer tema de agenda.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA.

TEMA N° 001-2011: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, solicito al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo, sustentar el tema.

Consejero Regional: Julio Abel Flores del Castillo

Dijo: Consejeros Regionales, funcionarios y público asistente la Comisión que presido ha trabajado el tema y encontrándolo de acuerdo y conforme a ley a emitido dictamen en atención a los informes técnicos y legales existentes.

Siendo el día 08 de Noviembre del año 2011, se reunió la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, conducido por su Presidente, Consejero, Prof. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, Consejero Lic. Magister JOSE FRANCISCO QUISPE FARRO - Vicepresidente y el Consejero, Sr. WASHINGTON MAGNO RODRIGUEZ PINEDO - Secretario, teniendo como único tema de agenda la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de la Provincia de Ucayali-Contamana.

Luego de la opinión de cada uno de los miembros de la Comisión, sobre el tema puesto a consideración, el Secretario de la mencionada Comisión dio lectura al proyecto de dictamen.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2011-S0-GRL, de fecha 15 de Setiembre de 2011, se acordó derivar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el pedido del Consejero Mauro López García, sobre la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía - DIRCETURA. Que, mediante Oficio N° 570-2011-GRL-SCR, por encargo de la presidencia de la Comisión de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática opinión técnica sobre la creación de las oficinas arriba mencionadas.

Que, mediante Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, es de opinión que la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en las provincias de la Región Loreto es técnicamente improcedente, en razón de que orgánicamente los órganos desconcentrados de la Direcciones Regionales Sectoriales, están creadas y formalizadas en el ROF de la entidad, en los MOF de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales respectivamente, así como en los demás documentos de gestión, por lo que sólo corresponde implementarlos.

Que, mediante Oficio N° 609-2011-DIRCETURA /OP la Directora Regional de Comercio exterior, Turismo y Artesanía, se dirige a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto adjuntando el Informe N° 019-2011-GRL-DIRCETURA-OP, sobre la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

Que, el artículo 106° del ROF-GOREL, señala que la organización interna de las Gerencias de las Sub Regiones, está constituida por tres órganos de Línea: Oficina Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio Económico y las Direcciones Sub regionales Sectoriales.

Que, del análisis de los antecedentes, y del informe técnico de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, fluye que corresponde la implementación de las oficinas ejecutivas de la Dircetura y no la creación, toda vez que queda claro que entre los órganos de línea de las Gerencias Sub Regionales, órganos desconcentrados del Gobierno Regional, ya se encuentran creadas las Direcciones Sub Regionales Sectoriales.

Que, mediante Oficio N° 332-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, amplía su informe técnico contenido en el Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, en el sentido que se tiene que tener en cuenta los criterios precisados en el mismo. Mediante Informe N° 2193-2011-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que desde el punto de vista legal es procedente la implementación de las Direcciones Sub Regionales de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali, conforme lo solicitado por la DIRCETURA.

Por lo que concluyo, de lo expuesto líneas arriba, con la documentación adjunta y dispositivos legales acotados, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por unanimidad de sus miembros RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali-Contamana, conforme a lo solicitado por la DIRCETURA, derivándose todo lo actuado a la oficina correspondiente para su implementación, precisando que la implementación en las demás provincias de la Región Loreto sea en forma progresiva, de conformidad al Acuerdo de Consejo regional N° 087-2011-S0-GRL de fecha 15 de Setiembre de 2011.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiendo escuchado el sustento del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en este acto concedo el uso de la palabra a la representante de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, Sra. Aurora Koo Mantilla.

Representante de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática - Sra. Aurora Koo Mantilla

Dijo: Buenos días, señores Consejeros Regionales, funcionarios y público asistente, respecto al tema que nos ocupa, se debe aprobar la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en la provincia de Ucayali - Contamana, conforme lo solicitado por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - Dircetura, en razón de que, orgánicamente los órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales Sectoriales, están creadas y formalizadas en su reglamento de organización y funciones - ROF, en los manuales de organización y funciones - MOF de las Gerencias Sub Regionales y Direcciones Sectoriales.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: En este acto, concede el uso de la palabra, al Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el respectivo sustento del informe legal emitido sobre el tema en cuestión.

Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Dr. Hamiltong Gaviria Pezo

Dijo: Señor Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto, Consejeros Regional, funcionarios y público presente, mediante INFORME N° 08-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, de fecha 08 de Noviembre de 2011, se preciso que:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2011-S0-GRL de fecha 15 de Setiembre de 2011, se acordó derivar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el pedido del Consejero Mauro López García, sobre la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía - DIRCETURA

Que, mediante Oficio N° 570-2011-GRL-SCR, por encargo de la presidencia de la Comisión de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática opinión técnica sobre la creación de las oficinas arriba mencionadas.

Que, mediante Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática es de opinión que la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en las provincias de la Región Loreto es técnicamente improcedente, en razón de que orgánicamente los órganos desconcentrados de la Direcciones Regionales Sectoriales, están creadas y formalizadas en el ROF de la entidad, en los MOF de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales respectivamente, así como en los demás documentos de gestión, por lo que sólo corresponde implementarlos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL/CR, aprobación del ROF
- Manual de Organización y Funciones

III. ANÁLISIS DEL TEMA:

- Que, mediante Oficio N° 609-2011-DIRCETURA /OP, la Directora Regional de Comercio exterior, Turismo y Artesanía, se dirige a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto adjuntando el Informe N° 019-2011-GRL-DIRCETURA-OP, sobre la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- Que, el artículo 106° del ROF-GOREL, señala que la organización interna de las Gerencias de las Sub Regiones, está constituida por tres órganos de Línea: Oficina Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio Económico y las Direcciones Sub regionales Sectoriales.
- Que, del análisis de los antecedentes, y del informe técnico de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, fluye que corresponde la implementación de las oficinas ejecutivas de la Dircetura, y no la creación, toda vez que queda claro que entre los órganos de línea de las Gerencias Sub Regionales, órganos desconcentrados del Gobierno Regional, ya se encuentran creadas las Direcciones Sub Regionales Sectoriales.
- Que, mediante Oficio N° 332-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, amplía su informe técnico contenido en el Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, en el sentido que se tiene que tener en cuenta los criterios precisados en el mismo.
- Mediante Informe N° 2193-2011-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que desde el punto de vista legal es procedente la implementación de las Direcciones Sub Regionales de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali, conforme lo solicitado por la DIRCETURA.

En tal sentido, el suscrito, Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto, es de Opinión que se apruebe, mediante Acuerdo de Consejo, la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali, conforme lo solicitado por la DIRCETURA, toda vez que se encuentra arreglado a Ley y se encuentra debidamente fundamentada en la normatividad legal vigente sobre la materia.

IV. CONCLUSIONES:

Al amparo de las leyes sobre la materia y Ordenanza Regional como base legal; lo solicitado por la DIRCETURA, el Asesor Legal que suscribe OPINA:

APROBAR la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo Artesanía en la Provincia de Ucayali - Contamana, conforme lo solicitado por la DIRCETURA, AL CONTAR CON TODO EL SUSTENTO TECNICO - LEGAL PRESENTADO POR EL AREA USUARIA.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien Señor Secretario del Consejo Regional de Loreto, habiendo emitido dictamen la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicito a Usted dar lectura para su aprobación sino hubiera observación alguna.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo:

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

DICTAMEN N° 008-2011-GTL-CR-CPPAT

IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA EN LA PROVINCIA UCAYALI - CONTAMANA

Siendo el día 08 de Noviembre del año 2011, se reunió la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, conducido por su Presidente, Consejero, Prof. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO, Consejero Lic. Magister JOSE FRANCISCO QUISPE FARRO - Vicepresidente y el Consejero, Sr. WASHINGTON MAGNO RODRIGUEZ PINEDO - Secretario, teniendo como único tema de agenda la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de la Provincia de Ucayali-Contamana.

Luego de la opinión de cada uno de los miembros de la Comisión, sobre el tema puesto a consideración, el Secretario de la mencionada Comisión dio lectura al proyecto de dictamen.

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2011-S0-GRL, de fecha 15 de Setiembre de 2011, se acordó derivar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el pedido del Consejero Mauro López García, sobre la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía - DIRCETURA.

Que, mediante Oficio N° 570-2011-GRL-SCR, por encargo de la presidencia de la Comisión de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto, solicita al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática opinión técnica sobre la creación de las oficinas arriba mencionadas.

Que, mediante Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, es de opinión que la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en las provincias de la Región Loreto es técnicamente improcedente, en razón de que orgánicamente los órganos desconcentrados de la Direcciones Regionales Sectoriales, están creadas y formalizadas en el ROF de la entidad, en los MOF de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales respectivamente, así como en los demás documentos de gestión, por lo que sólo corresponde implementarlos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL/CR, aprobación del ROF.
- Manual de Organización y Funciones

III. ANALISIS DEL TEMA:

- Que, mediante Oficio N° 609-2011-DIRCETURA /OP la Directora Regional de Comercio exterior, Turismo y Artesanía, se dirige a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto adjuntando el Informe N° 019-2011-GRL-DIRCETURA-OP, sobre la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
- Que, el artículo 106° del ROF-GOREL, señala que la organización interna de las Gerencias de las Sub Regiones, está constituida por tres órganos de Línea: Oficina Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Desarrollo Socio Económico y las Direcciones Sub regionales Sectoriales.
- Que, del análisis de los antecedentes, y del informe técnico de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, fluye que corresponde la implementación de las oficinas ejecutivas de la Dircetura, y no la creación, toda vez que queda claro que entre los órganos de línea de las Gerencias Sub Regionales, órganos desconcentrados del Gobierno Regional, ya se encuentran creadas las Direcciones Sub Regionales Sectoriales.
- Que, mediante Oficio N° 332-2011-GRL-GGR-OEDII, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, amplía su informe técnico contenido en el Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, en el sentido que se tiene que tener en cuenta los criterios precisados en el mismo.
- Mediante Informe N° 2193-2011-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que desde el punto de vista legal es procedente la implementación de las Direcciones Sub Regionales de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali, conforme lo solicitado por la DIRCETURA.

IV. CONCLUSIÓN

De lo expuesto líneas arriba, con la documentación adjunta y dispositivos legales acotados, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por unanimidad de sus miembros RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

APROBAR la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali-Contamana, conforme a lo solicitado por la DIRCETURA, derivándose todo lo actuado a la oficina correspondiente para su implementación, precisando que la implementación en las demás provincias de la Región Loreto sea en forma progresiva, de conformidad al Acuerdo de Consejo regional N° 087-2011-S0-GRL de fecha 15 de Setiembre de 2011.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejero Regionales, alguna observación al dictamen? Entonces no habiendo observación alguna se aprueba la misma por unanimidad. Señor Secretario del Consejo Regional de Loreto, de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2011-SE-GRL.

Artículo Primero: APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, EN LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, CONFORME LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA - DIRCETURA, EN RAZÓN DE QUE, ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES, ESTAN CREADAS Y FORMALIZADAS EN SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF DE LAS GERENCIAS SUB REGIONALES Y DIRECCIONES SECTORIALES.

Artículo Segundo: PRECISAR, QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, EN LAS DEMÁS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, SERÁ TRABAJADO EN FORMA PROGRESIVA, POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA - DIRCETURA Y DEMÁS ENTES INVOLUCRADOS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejero Regionales, alguna observación al proyecto de Acuerdo, no habiendo observación alguna, se aprueba por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 009-2011-SE-GRL: 01/12/11

Iquitos, 01 de diciembre del año 2011.

VISTOS: El Oficio N° 075-2011-GRL-CR-PCPPAT, Cuadro de Resumen del Trabajo Realizado - Procedimiento Especial de Comisiones, Dictamen N° 008-2011-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N° 008-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, Proveído N° 771, Informe N° 2193-2011-GRL-ORAJ, Oficio N° 068-2011-GRL-CR-PCPPAT, Informe N° 2154-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 3089, Oficio N° 025-2011-GRL-CR-PCPPAT, Proveído N° 2987, Oficio N° 024-2011-GRL-CR-PCPPAT, Proveído N° 2953, Oficio N° 058-2011-GRL-CR-PCPPAT, Programa de la Sesión de Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 03/10/11, Proveído N° 687, Oficio N° 583-2011-GRL-DIRCETURA/OP, Proveído N° 673, Oficio N° 292-2011-GRL-GGR-OEDII, Oficio N° 570-2011-GRL-SCR, Proveído N° 666, Oficio N° 1479-2011-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 572-2011-GRL-SCR, Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2011-SO-GRL: 15/09/11, Oficio N° 562-2011-GRL-SCR, Proveído N° 768, Proveído N° 2968, Oficio 310-2011-GRL-GGR-OEDII, Oficio N° 725-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 2822, Oficio N° 569-2011-GRL-SCR, Proveído N° 3043, Oficio N° 065-2011-GRL-CR-PCPPAT, Oficio N° 480-2011-GRL-GRDE, Informe N° 006-2011-GRL-GRDE/SGPC, Proveído N° 711, Oficio N° 609-2011-GRL-DIRCETURA/OP, Oficio N° 332-2011-GRL-GGR-OEDII, Oficio N° 653-2011-GRL-DIRCETURA/OP, Informe N° 021-2011-GRL-DIRCETURA-OP, Oficio N° 066-2011-GRL-CR-PCPPAT, Proveído N° 726, Proveído N° 726, Oficio N° 480-2011-GRL-GRDE, Informe N° 019-2011-GRL-DIRCETURA-OP, Resolución Ejecutiva Regional N° 282-93-GRL-CTAR-P, Proveído N° 687, Oficio N° 583-2011-GRL-DIRCETURA/OP, Informe Legal N° 029-2011-DIRCETURA-ALE-RIP, Proveído N° 673, Oficio N° 570-2011-GRL-SCR y demás actuados en folios 134; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2011-SO-GRL: 15/09/11, se acordó derivar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el pedido del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, respecto a la creación de las Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - DIRCETURA, en las Provincias de la Región Loreto;

Que, mediante Oficio N° 570-2011-GRL-SCR, el Secretario del Consejo Regional de Loreto, Dr. Astolfo Díaz Bazán, por encargo del Presidente de la antes referida Comisión, solicito al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática, opinión técnica, quien manifiesta que técnicamente es improcedente, en razón de que orgánicamente los órganos desconcentrados de las direcciones regionales sectoriales, están creadas y formalizadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, en los Manuales de Organización y Funciones de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales respectivamente, así como en los documentos de gestión, por lo que corresponde su implementación progresiva;

Que, contando con la opinión legal favorable por parte del Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su Dictamen N° 008-2011-GRL-CR-CPPAT, concluyendo por unanimidad de sus miembros: Aprobar la implementación de la Dirección Sub Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en la Provincia de Ucayali - Contamana;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a) y s), 16º literal a) y 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a), x) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 01 de Diciembre de 2011, llevada a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, EN LA PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA, CONFORME LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA - DIRCETURA, EN RAZÓN DE QUE, ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES, ESTAN CREADAS Y FORMALIZADAS EN SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF DE LAS GERENCIAS SUB REGIONALES Y DIRECCIONES SECTORIALES.

Artículo Segundo: PRECISAR, QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECCIONES SUB REGIONALES DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA, EN LAS DEMÁS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, SERÁ TRABAJADO EN FORMA PROGRESIVA, POR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA - DIRCETURA Y DEMÁS ENTES INVOLUCRADOS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario de lectura al segundo tema de agenda.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo:

EL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GRL-CR: 07/08/08.

TEMA N° 002-2011: EL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GRL-CR: 07/08/08.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, solicito al Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, sustentar su petición.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias, Consejero Presidente (e), efectivamente mi persona a efectuado el seguimiento, control y verificación al cumplimiento de lo establecido mediante Ordenanza Regional N° 022-2008-GRL-CR de fecha 07/08/08 y con los documento recopilados, se ha determinado que a la fecha no sea implementado dicha norma regional, por lo que solicito mediante Acuerdo de Consejo Regional, se apruebe la implementación de la Agencia Agraria de la Provincia de Datem del Maraón de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, en atención a lo establecido mediante dicha norma regional, así mismo resulta necesario incorporar en el presupuesto anual que requiere la Agencia Agraria, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Años Fiscal 2012 del Gobierno Regional de Loreto.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, habiendo escuchado, el sustento respecto al tema en cuestión, por parte del Consejero Regional, Mauro López García, solicito al Dr. Hamiltong Gaviria Pezo, emita opinión legal sobre el asunto.

Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Dr. Hamiltong Gaviria Pezo

Dijo: Señor Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto, Consejeros Regional, funcionarios y público presente, la petición efectuada y sustentada por el Consejero Regional, Mauro López García, obedece al incumplimiento de lo dispuesto en una norma regional hasta la fecha, por lo que dicha petición debe ser amparada por el Pleno del Consejo Regional.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, en este acto concedo el uso de la palabra al Director de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Agraria de Loreto, al Ing. Manuel Antonio Iglesias Rodríguez.

Director de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Agraria de Loreto - Ing. Manuel Antonio Iglesias Rodríguez

Dijo: Señor Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto, Consejeros Regional, funcionarios y público presente, tengan ustedes buenos días, efectivamente la Ordenanza Regional en cuestión, para su implementación, ejecución y funcionamiento como tal, requiere con carácter de urgencia de un presupuesto anual, ascendente a la suma de ciento setenta y nueve mil noventa y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles, en cual se detalla en los documentos que presento a la mesa para su análisis y evaluación respectiva por parte de cada uno de ustedes.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, Señor Secretario del Consejo Regional de Loreto, de lectura al proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2011-SE-GRL.

Artículo Primero: APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GRL-CR DE FECHA 07/08/08.

Artículo Segundo: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA INCORPORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, ASCENDENTE A LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MIL Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 179,095.04), EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL AÑO 2012 - PIA.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, escucharon el proyecto de Acuerdo, sino hay observaciones, entonces por unanimidad se aprueba, con dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 010-2011-SE-GRL: 01/12/11

Iquitos, 01 de diciembre del año 2011.

VISTOS: El Proveído N° 813, Oficio N° 049-2011-GRL-CR, Oficio N° 639-2011-GRL/GGR, Proveído N° 12814, Oficio N° 1125-2011-GRL-DRA-L/OPA-200, Memorando N° 728-2011-GRL-GGr, Oficio N° 066-2011-GRL-CR-PCDS, Oficio N° 610-2011-GRL-DRA-L/OPA-107, Oficio N° 330-2010-GRL-DRA-L/OPA-032, Oficio N° 075-2010-GRL-GSRMSL-G, Oficio N° 126-2010-GRL-DRA-L/OPA-016, Oficio N° 1711-GRL-ORA, Oficio N° 671-2009-GRL-ORA/OEC, Oficio N° 2282-2009-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N° 264-2009-GRL-GRDE, Oficio N° 220-2009-GRL-GRDE, Oficio N° 436-2009-GRL-DRA-L/OPA-072, Oficio N° 081-2009-GRL-DRA-L/OPA-015, Oficio N° 050-2009-GRL-DRA-L/OPA-007, Oficio N° 016-2009-GRL-DRA-L/OPA-001, Oficio N° 1585-2008-GRL-GRDE, Oficio N° 6484-2008-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N° 2033-2008-GRL-DRA-L/OPA-416, Ordenanza Regional N° 022-2008-GRL-CR, Presupuesto actualizado para el cumplimiento e implementación de la Ordenanza Regional N° 022-2008-GRL-CR y demás actuados en folios 35; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2011-GRL-CR de fecha 07/11/11, el Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, de acuerdo a sus atribuciones y en cumplimiento de sus funciones, solicita al Pleno del Consejo Regional, aprobar la implementación de la Agencia Agraria en la Provincia de Datem del Marañón, en atención a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 022-2008-GRL-CR de fecha 07/08/08, en razón de que hasta la fecha no sea implementado, pese a los trámites realizados, como es de verse de los actuados enunciados ut supra;

Que, la propuesta ha sido debidamente sustentada y no habiendo observación alguna, resulta necesario su aprobación; Por lo que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a) y s), 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a), x) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 01 de Diciembre de 2011, llevada a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 022-2008-GRL-CR DE FECHA 07/08/08.

Artículo Segundo: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA INCORPORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, ASCENDENTE A LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MIL Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 179,095.04), EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL AÑO 2012 - PIA.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Presidente (e) del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo Regional, agradezco a cada uno de ustedes, por sus participación y doy por levantada la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada. Buenas tardes.